



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL A LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN ARTÍSTICA.

1.- BASES REGULADORAS

El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas las mismas en el BOP nº 120 viernes, 25 de junio de 2021.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el estudio de las solicitudes presentadas y se adjudicará con el límite fijado dentro del crédito disponible y con aplicación de los créditos expuestos en la presente Convocatoria.

3.- FINANCIACIÓN.

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 50.000€, que se imputarán a la partida presupuestaria 334 47201 “Fondo de ayuda económica industria cultural local”.

Las ayudas en líneas 1 y 2 de bonos-directos contarán con un crédito de 50.000€.

Si no se agotaran los créditos de cualquiera de las diferentes líneas, podrán trasvasarse créditos de una a otra, hasta agotar la partida presupuestaria.

4.- OBJETO.

La presente convocatoria, tiene por objeto la financiación de proyectos de las estructuras de gestión artística de las artes escénicas, cine y de la música, de titularidad privada de Ciudad Real a través de bonos-directos.

Estas ayudas están destinadas a paliar las consecuencias negativas sobre la industria cultural local tras la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, agravada por la crisis energética que padecemos debido a la guerra de Ucrania, protegiendo y apoyando a este tejido productivo y social local.

Se establece un sistema de ayudas extraordinarias a las artes escénicas y de la música como consecuencia del impacto negativo de las crisis antes mencionadas. Estas ayudas tendrán carácter excepcional y se concederán por una sola vez.



5.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 25 de diciembre.

Las subvenciones se articularán a través de bonos de adquisición, para las empresas y autónomos en las líneas 1 y 2.

Línea 1: Subvenciones, a través de bonos-directos, destinadas al mantenimiento de la programación de salas de exhibición cinematográfica, de artes escénicas y de la música con el fin de apoyar la actividad empresarial.

Esta línea de subvención va destinada a apoyar la contratación de diferentes artistas o películas que serán programadas en las diferentes salas. Se podrá beneficiar del 100% de cada contratación. Hasta un máximo de 5.000€ por sala dentro del periodo subvencionable. La subvención se liberará tras la presentación de la factura y una vez realizado el espectáculo.

Línea 2: Subvenciones, a través de bonos-directos, destinadas a promover las inversiones que permitan la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las estructuras empresariales privadas de las artes escénicas y musicales y del cine, y publicidad.

Al igual que la anterior línea, se podrá beneficiar cada empresa del 100% de la inversión de estructuras de modernización y desarrollo tecnológico [ya sean desarrollo de páginas web, métodos de cobro con tarjeta, publicidad, adquisición de elementos tecnológicos que mejoren las experiencias de las salas (audio, iluminación, etc...)]

El importe máximo de esta modalidad por sala será de 2.500€ y como en la anterior se aplicarán los bonos tras las presentaciones de las facturas correspondientes.

Para ambas líneas, las salas deberán presentar un proyecto; tanto de contratación de espectáculos, como de elementos de modernización de salas, que deberá ser validado por la Concejalía de Cultura. Una vez la sala sea nombrada beneficiaria de la subvención, recibirá la comunicación del importe máximo de uso de los bono-directos a los que puede acceder.

Todas las solicitudes presentadas obtendrán subvención siempre que se reúnan los requisitos exigidos.

6.-DESTINATARIOS Y REQUISITOS

DESTINATARIOS:

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las empresas, personas físicas y jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, que ejerzan una actividad económica cuyo centro de trabajo se encuentre en el municipio de Ciudad Real y que pertenezcan a los sectores de exhibición de espectáculos. Es decir, aquellas salas en las que se proyecte cine, o haya espectáculos de cualquier arte escénica o música en vivo.



REQUISITOS:

1. Para acceder a la condición de beneficiaria los solicitantes deberán cumplir, y acreditar los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones Tributarias con la Agencia Estatal Y Hacienda Local.

b) Ejercer la actividad económica en el municipio de Ciudad Real.

c) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, (IAE) de la empresa.

d) No haber sido sancionados por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas reguladas en esta convocatoria se realizará mediante declaración responsable con la cumplimentación de la solicitud, de conformidad con lo indicado en el Anexo I.

3. Las empresas solicitantes admitidas, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la presente base y manifiesten la intención de participar presentando el ANEXO V, a través de la sede electrónica.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidas como beneficiarias y actividades objeto de la presente subvención:

- Aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general entidades sin ánimo de lucro.

- No estar al corriente de pagos con la Seguridad social, la Agencia Tributaria así como en las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Ciudad Real.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y se extenderá como máximo a diez días naturales.



7.2 La presentación de las solicitudes fuera del plazo anterior dará lugar a la inadmisión sin más trámites, previa resolución que deberá se dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <http://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html> con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4 Las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación/información:

a) Datos identificativos del solicitante:

–Para personas físicas: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

–Para personas jurídicas: Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

–Cuando se trate de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad o agrupación.

b) Certificado actualizado de situación censal de la agencia tributaria.

c) Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ciudad Real.

d) Anexo IV. Ficha de tercero perfectamente cumplimentada.

7.5. La solicitud debe acompañar toda la documentación acreditativa de los criterios de valoración fijados en la base 12 de esta Convocatoria para poder ser valorada.

7.6 Los solicitantes solo podrán presentar una única solicitud de ayudas que englobará todos los establecimientos asociados a la empresa.

7.7 La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria.

7.8 Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la carpeta ciudadana.

8.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Una vez concedida la subvención solo se admitirán modificaciones de resolución en casos y con los requisitos recogidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras de Subvención.



9.-INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

INSTRUCCIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. El procedimiento de concesión de ayudas se gestionará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se designará como órgano instructor para la presente convocatoria, a la Jefa de Servicio de Cultura, con la colaboración administrativa del Servicio de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o presenten los documentos preceptivos.

2. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañaran los documentos preceptivos, el órgano competente requerirá al solicitante a través de la plataforma electrónica, para que, en el plazo máximo de cinco días, subsane la falta, o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El expediente de instrucción y ordenación de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios/as.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. La propuesta de resolución asignará la cuantía de la subvención que como máximo corresponde a cada beneficiario y será elevada a la intervención municipal para su resolución, que será el órgano competente para resolver las solicitudes de subvención formuladas al amparo de esta convocatoria.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento no podrá exceder de diez días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se motivará de conformidad con esta convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. El vencimiento del plazo máximo señalado sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



10.- ORGANO GESTOR.

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la calle Caballeros, número 3, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 912, o por correo electrónico en la dirección anarosa@cultura.ayto-ciudadreal.es, se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

11.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE ACTOS.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la carpeta ciudadana.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- Interés cultural del proyecto: Hasta 10 puntos

2.- Viabilidad económica del proyecto: Hasta 5 puntos

3.- Años de trayectoria de la empresa: Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:

De 1 a 5 años	3 puntos
De 5 a 10 años	5 puntos
Más de 10 años	10 puntos

3.- Número de espectáculos musicales, teatrales y cinematográficos programados durante los años 2021-2022: Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:

De 1 a 5 espectáculos	1 punto
De 6 a 15 espectáculos	3 puntos
De 16 a 30 espectáculos	5 puntos
Más de 30 espectáculos	10 puntos

La determinación de la cuantía, que tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida. Asimismo, no podrá exceder del límite que se establece en esta Convocatoria.

13.-REGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.



El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

14.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago íntegro de los bonos canjeados se realizará a la presentación de las diferentes facturas, en los casos de las líneas 1 y 2, previa comprobación de la justificación en los términos del artículo 15 de esta convocatoria.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación, sin perjuicio del inicio del procedimiento de reintegro.

Si la empresa beneficiaria cumple los requisitos estipulados en el artículo sexto, se otorgará ayudas por un importe máximo de en cada una de las líneas subvencionables, según lo regulado por el artículo 5.

El importe final de la subvención correspondiente a cada beneficiario/a, por línea subvencionable, dependerá de la justificación realizada en cualquiera de las fórmulas de los bonos-directos realizados

15.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Deberán aportar factura, o facturas, simplificada, que incorporará:

- Número y, en su caso, serie. La numeración será correlativa. - Fecha de expedición. - Fecha en que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado, siempre que sea distinta a la de expedición de la factura. - Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a su expedición. - La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados. - Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente también la expresión «IVA incluido». - Contraprestación total.

2. Los beneficiarios estarán obligados a cumplir con las obligaciones que con carácter general, se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ciudad Real.

4. A facilitar cuantos datos e información le sean requeridos por el órgano competente en cuestiones relacionadas con la concesión de esta subvención.

16.-PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. La verificación de la justificación de la ayuda se realizará por Ayto. De Ciudad Real.



2. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta corriente, para ello se facilitará ficha de Alta de Terceros que contenga los datos relativos a la Entidad Bancaria y número de cuenta corriente donde deba efectuarse el ingreso del importe de la subvención.
3. El pago de la subvención se realizará una vez que el Ayuntamiento haya comprobado que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Ciudad Real.
4. La justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de finalización del periodo subvencionable según lo dispuesto en el artículo 8.
5. Si en el transcurso desde la notificación de la resolución y el pago de la ayuda se dedujera una eventual pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones, se pondrá esta circunstancia en conocimiento del interesado/a con la concesión al mismo de un plazo de audiencia por término de 10 días para que formule las alegaciones y presente las justificaciones que estime convenientes a su derecho.
6. Podrá prescindirse de este trámite cuando tales circunstancias se hayan puesto de manifiesto por el beneficiario/a renunciando al cobro total o parcial de la subvención.
7. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o, en su caso, a la vista de las mismas, se procederá a dictar por el órgano concedente Resolución declarando la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención que habrá de notificarse a los interesados en los términos de los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

17.-REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, de los intereses de demora, concretamente en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no justificados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- c) Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificar.

18.-INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materias de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 37/2003 General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta Ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



19.-RECURSOS.

Contra la expresada resolución, que es en definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicto, dentro del plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

20.-REGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las Subvenciones se regirá por lo establecido en las bases Bases Generales de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o defectos de la presente convocatoria corresponderá resolverlas al órgano concedente de la Subvención.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS SOLICITANTES

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por el Ayuntamiento a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo a los registros públicos del Ayuntamiento.

Los datos de carácter personal de quienes sean titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, conforme a la citada Ley Orgánica, cualquier persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos, sobre los datos suministrados.

Ciudad Real, 10 de octubre de 2022



ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1.1 Datos de la persona física o del representante de la persona jurídica

Apellidos y nombre*

DNI *

Tlfo. Fijo /Fax

Tlfo. Movil

Dirección /Tipo de Vía

Número

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

Correo Electrónico

Localidad

.Postal

1.2 Datos de la Empresa o comunidad de bienes

Nombre o
Razón Social
*

CIF*

Teléfono/Fax

Dirección/Tipo de Vía

Número

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

Correo Electrónico

Localidad

C. Postal

Provincia

Responsable del Proyecto

2 . DATOS DE LA SUBVENCIÓN

2.1- Convocatoria de Ayudas

Modalidad

2.2- Finalidad de la ayuda que se solicita

2.3 - Fecha de realización de la actividad o proyecto

*Campos obligatorios



Documentación que se acompaña:

- 1. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (Si ya nos consta en la Concejalía no es necesario presentarlo, a no ser que haya habido algún cambio).
- 3. Fotocopia de estar dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
- 4. Ficha de datos de Tercero debidamente cumplimentada.
- 5. Certificado de estar al corriente con los pagos de la Seguridad Social.
- 6. Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 7. Otros documentos que aporta:

Las Entidades que se acojan a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Ciudad Real a recabar de la Agencia Tributaria estatal y de la Hacienda Local el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º párrafo 4º de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/ña. _____ D:N.I. nº _____

En calidad de: _____ SOLICITA le sea concedida la subvención a

que se refiere la presente solicitud y declara que los datos y la documentación que se acompañan se

ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

*En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. Nos facilita, se incluyan en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de (aquí poner la convocatoria o convenio de subvenciones de que se trate).

Ud tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Ciudad Real podrá ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Ciudad Real, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con N.I.F. _____, domicilio en _____, calle _____, número _____, y teléfono _____, en representación de _____, para su debida constancia en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para otorgar subvenciones en base a la convocatoria _____, bajo su plena responsabilidad, declara:

- 1.- Que la Empresa o Comunidad de Bienes reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente todos los datos que figuran.
- 2.- Que la Empresa o Comunidad de Bienes solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.
- 3.- Que en el día de la fecha, la Empresa o Comunidad de Bienes que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.
- 4.- Que la Empresa o Comunidad de Bienes se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firmado: _____



ANEXO III

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Don/doña _____, con N.I.F. _____,
en representación de la Empresa o Comunidad de Bienes
_____, con CIF _____,
domicilio en _____
y teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Empresa o Comunidad de bienes indicada ha recibido una subvención por importe de _____ €, en base a la Convocatoria de ayudas para _____ del año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para el proyecto " _____ ", la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago



SUMA DE LAS FACTURAS

_____ €

Observación: deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

En Ciudad Real, a de de 2022

Fdo.: _____

**EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**



ANEXO IV
SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
TIPO DE MOVIMIENTO (Para rellenar por el Ayuntamiento)

<input type="checkbox"/>	Alta de tercero	
<input type="checkbox"/>	Modificación de datos de tercero con código nº	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES (Para rellenar por el Interesado)

1.- 1^{er} Apellido: 2^o Apellido: Nombre:

Razón Social:

2.- Vía pública: Nº: Piso: Puerta:

Población: Provincia:

Código Postal:

3.- C.I.F. / N.I.F.: Teléfono:

DATOS BANCARIOS (Para rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o Caja) Sucursal

Vía pública: Nº:

Población: Código Postal: Provincia:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

IBAN

<input type="text"/>																			
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ENTIDAD SUCURSAL D.C. Nº DE CUENTA

CERTIFICAMOS que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado. (Firma y sello de la Entidad financiera y fecha).

- Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la citada ley, dirigiéndose al mismo.
- **EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA / PARA LA INTERVENCIÓN / PARA EL INTERESADO**